



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 22 FEB 2019

VISTO el Expte. N° 81712-17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante Res. N° 1051-18 solicita la incorporación a la Carrera Docente de la Dra. Roxana Toledo, en el cargo Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para la "Unidad de Práctica Final Obligatoria (UPFO)", como resultado de la Evaluación Académica, de conformidad con lo reglamentado por la Res. N° 1833-HCS-18 (Anexo II, Reglamento para Incorporación del Personal Interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente), en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias (Clausula 73; Homologado por Decreto Nacional N° 1246-15); y

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la Dra. Roxana Toledo, en el cargo Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para la "Unidad de Práctica Final Obligatoria (UPFO)", de la Facultad de Medicina, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años, como resultado de la Evaluación Académica, de conformidad con lo reglamentado por la Res. N° 1833-HCS-18 (Anexo II, Reglamento para Incorporación del Personal Interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente), en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias (Clausula 73; Homologado por Decreto Nacional N° 1246-15).-

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1472-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Medicina verifique que e la Dra. Roxana Toledo encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 0180 2019

mt

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIR. C. R.
 Despacho Consejo Superior
U.N.T.